



culos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Le informamos que la presente resolución le será notificada de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre (RJAP-PAC). Mérida, a 3 de mayo de 2013. La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Resol. de 26/07/11, DOE n.º 147, de 01/08/11), Mercedes Morán Álvarez”.

• • •

ANUNCIO de 3 de junio de 2013 por el que se da publicidad al incremento de la convocatoria del año 2012, establecida en el Decreto 136/2012, de 13 de julio, por el que se establece un régimen de incentivos agroindustriales extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria para el ejercicio 2012. (2013082118)

El artículo 13 del Decreto 136/2012, de 13 de julio, por el que se establece un régimen de incentivos agroindustriales extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria para el ejercicio 2012 (DOE n.º 139, de 19 de julio), dispone que el procedimiento para la concesión de las subvenciones previstas en el Decreto se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica.

Por su parte, el apartado 3 del artículo 39 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura dispone que “el aumento de los créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 23.2.h) de esta ley o una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria, exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1, en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias”.

En este sentido, el artículo 23.2.h establece en cuanto al contenido mínimo de la convocatoria que “Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, la cual podrá aumentarse hasta un 20 por ciento de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria. Cuando exista cofinanciación europea o de otras Administraciones Públicas, deberán incluirse las menciones de identificación derivadas de la normativa correspondiente”.

La disposición adicional única del Decreto 136/2012, de 13 de julio, determina que “las ayudas contempladas en esta convocatoria se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con imputación a la aplicación presupuestaria 12.06.323C.770.00, código de proyecto de gasto 200719005000800 denominado Incentivos Agroindustriales Extremeños, según el siguiente desglose por anualidades:



Anualidad 2013	1.000.000 €
Anualidad 2014	12.000.000 €
Anualidad 2015	9.000.000 €

Por todo lo anterior, se informa públicamente del incremento en tres millones quinientos mil euros en la anualidad del 2014 de la convocatoria establecida en el Decreto 136/2012, de 13 de julio, por el que se establece un régimen de incentivos agroindustriales extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria para el ejercicio 2012, financiándose con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aplicación presupuestaria 12.06.323C.770.00, código de proyecto de gasto 200719005000800 denominado Incentivos Agroindustriales Extremeños, quedando finalmente con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad 2013	1.000.000 €
Anualidad 2014	15.500.000 €
Anualidad 2015	9.000.000 €

Mérida, a 3 de junio de 2013. El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO.

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 29 de mayo de 2013 sobre notificación de acuerdo de cambio de instructor en el expediente sancionador n.º 217/2012-BA, en materia de consumo. (2013082005)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de cambio de instructor del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: 17 Innova 24 h, SL.

Último domicilio conocido: Ctra. Santos de Maimona, s/n.

Localidad: 06300-Zafra.

Expediente n.º: 217/2012-BA.

Instructor: Rosa Domínguez Torrescusa.

Badajoz, a 29 de mayo de 2013. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.